

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS DE LA SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA PARA LA SELECCIÓN DE EMPRESAS COMERCIALIZADORAS DE BIENES, CONSULTORÍA, OPERACIÓN Y DISEÑO DE SISTEMAS DE AERONAVES PILOTADAS A DISTANCIA – RPAS, COMO ALIADOS PROVEEDORES PARA LA FIRMA DE ACUERDOS MARCO CON LA EMPRESA DE SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS – ESU

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ESU PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU, es una Empresa Industrial y Comercial del Estado, del orden municipal, que tiene por objeto brindar soluciones integrales de seguridad, tecnología, servicios de redes y telecomunicaciones para la gestión urbana y del riesgo a entidades del orden nacional e internacional, a través de la comercialización y prestación de bienes y servicios mediante alianzas, convenios, contratos, cooperación intersectorial y actividades permitidas por la Ley, para contribuir a la transformación social, la innovación, la investigación, el desarrollo económico y ambiental de las ciudades y territorios.

Actualmente la ESU tiene en su objeto como una de sus principales actividades, el desarrollo de proyectos donde se promueven y despliegan soluciones tecnológicas en apoyo a las labores de vigilancia y seguridad. Dentro de este concepto los desarrollos tecnológicos urbanos tienen un gran impacto en el componente de vigilancia aérea, identificación de vulnerabilidades, monitoreo de puntos de interés mediante sobre vuelos, levantamientos de inventario cartográfico y predios de interés usando aeronaves no tripulada que se ha convertido en aspecto fundamental para las necesidades de los clientes en general.

El plan de desarrollo “Medellín Futuro”, en el programa “Inteligencia, tecnología e infraestructura para la seguridad y la convivencia”, busca “Convertir la tecnología y la innovación en los principales aliados para garantizar la seguridad y la convivencia a través de la tecnología de punta, inteligencia artificial, análisis y procesamiento de información, sistemas de video vigilancia, vigilancia aérea y en general las innovaciones en tecnología para la información y las comunicaciones que permitan optimizar los recursos, la prevención, disuasión y reacción frente a la comisión de hechos delictivos.” Se hace alusión a la vigilancia Aérea, como uno de los aspectos fundamentales para las acciones de la fuerza pública.

Así mismo en los últimos años, la fuerza pública y los entes territoriales vienen demandando soluciones de compra de bienes y servicios en materia de vigilancia aérea. En algunas ciudades y gobernaciones se adquirieron aeronaves de tipo DJI – MATRICE 200 Series y MATRICE 300, como también los DJI – INSPIRE 1 y 2 en el caso del Escuadrón Móvil Antimotines ESMAD.

Por último, se observa que la adquisición de estos sistemas se ha realizado de manera autónoma pero que muchos de estos no cumplen con los requisitos y necesidades reales de las instituciones y empresas que los requieren, en parte, debido a una asesoría comercial deficiente o un estudio de mercado poco profundo. De ahí nace la necesidad de disponer de unos aliados que conozcan, operen y distribuyan estos sistemas como parte de sus actividades, con el fin de lograr el impacto deseado en los temas de seguridad y vigilancia.

Como consecuencia de la necesidad planteada, con el objetivo de impactar en el mejoramiento de la seguridad y convivencia del territorio y como un aspecto innovador que viene masificándose en los

entes territoriales y la fuerza pública, clientes natos de la ESU, se requiere seleccionar aliados proveedores que permitan la atención de dichas necesidades en cuanto a los aspectos técnicos y una mejor oferta de mercado, toda vez que la ESU no suministra los bienes y servicios que requieren los sistemas RPA. Por consiguiente, se hace necesario iniciar un proceso de selección de Aliados Proveedores mediante el procedimiento de Solicitud Pública de Oferta.

2. OBJETO A CONTRATAR

SELECCIÓN DE EMPRESAS COMERCIALIZADORAS DE BIENES, CONSULTORÍA, OPERACIÓN Y DISEÑO DE SISTEMAS DE AERONAVES PILOTADAS A DISTANCIA – RPAS, COMO ALIADOS PROVEEDORES PARA LA FIRMA DE ACUERDOS MARCO CON LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS – ESU.

3. ESPECIFICACIONES DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR

A continuación, se describen las especificaciones del contrato a celebrar:

- **ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO:** La ESU, según lo expuesto anteriormente, requiere seleccionar mediante el procedimiento de Solicitud Pública de Oferta, los Aliados proveedores de bienes y servicios de sistemas RPA, con los cuales suscribirá acuerdos marco, con el fin de contratar posteriormente los bienes y servicios para la satisfacción de las necesidades que requieran los clientes en materia de sistemas RPA y servicios asociados, llevando a cabo el procedimiento previsto en el Artículo 26 del Acuerdo 090 de 2019, según el cual por regla general, los bienes y servicios requeridos se contratarán con sus Aliados Proveedores, mediante solicitud privada de oferta.

Los bienes objeto del presente proceso de contratación están codificados en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en la siguiente tabla:

	Segmento	Familia	Clase	Descripción
Clasificación UNSPSC	25000000	25130000	25131500	Aeronave de alas fijas motorizada
	25000000	25130000	25131600	Aeronave de alas giratorias civil – comercial
	25000000	25130000	25131700	Aeronave de ala fija militar
	25000000	25130000	25131800	Avión especial
	44000000	44110000	44112000	Sistemas de planificación
	46171600	46170000	46000000	Equipo de vigilancia y detección
	70000000	70170000	70171600	Vigilancia

	81000000	81160000	81161800	Servicios de alquiler o arrendamiento de equipos o plataformas de voz y datos o multimedia
	86000000	86130000	86131700	Conducción de vehículos, buques – aeronaves
	92000000	92120000	92121700	Servicios de sistemas de seguridad

- **TIPO DE CONTRATO:** Acuerdo Marco de Aliado Proveedor regulado por el Acuerdo 090 de 2019 y por las normas del derecho privado, respetando los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal enunciados en los artículo 209 y 267 de la Constitución Política de Colombia.
- **PLAZO:** Doce (12) meses a partir de la firma del Acuerdo Marco, prorrogable hasta por doce (12) meses más.
- **GARANTIA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA:** Equivalente al diez por ciento (10%) calculado sobre la base de \$170.000.000 (Ciento setenta millones de pesos) y una vigencia de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso contractual, donde el tomador y/o afianzado sea el proponente. Si el proponente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio.
- **FORMA DE PAGO:** El contrato de Acuerdo Marco de Aliado Proveedor producto de esta Solicitud Pública de Oferta no conlleva pago alguno al Aliado porque no implica por sí mismo la prestación de servicio alguno. Los aliados proveedores que resulten seleccionados en esta Solicitud Pública de Oferta, serán invitados a participar posteriormente en Solicitudes Privadas de Ofertas o cualquier otro mecanismo establecido en la normativa de contratación interna de la ESU, y para cada una de estas se establecerá por parte de la ESU la forma de pago aplicable y el procedimiento para el mismo.

No obstante, para el cobro de cada orden de servicio producto de una Solicitud Privada de Oferta o cualquier otra forma de selección establecida en el manual de contratación de La empresa, el Aliado Proveedor deberá presentar la factura o documento equivalente en el Centro de Información Documental (CID) de la ESU, ubicado en la Carrera 48 No. 20 -114 Torre 3 Piso 5 Edificio Centro Empresarial Ciudad del Rio de la ciudad de Medellín y deberá anexar los soportes que aseguren que el servicio o el bien fue recibido a entera satisfacción por el supervisor y la constancia de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales del personal empleado para la ejecución de la orden de servicio o contrato (lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002). La ESU realizará la transferencia electrónica a la cuenta informada por el aliado proveedor o contratista.

El Aliado Proveedor deberá cumplir con los tiempos estipulados por la ESU para la recepción de facturas. La factura debe cumplir con los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario, la fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración y en ella constará

el número del contrato de Acuerdo Marco y la orden de servicio, el concepto del bien o servicio que se está cobrando, la dependencia responsable y el nombre del supervisor del contrato designado o funcionario responsable. La ESU recibe facturas conforme a lo establecido en la circular 01 de 2018 o en el documento que lo modifique por la cual se definen las fechas de corte mensual para recepción de facturas en la entidad. Facturas posteriores a estas fechas no se reciben y el contratista deberá presentar una nueva factura dentro del mes siguiente a la prestación del servicio.

Al momento de entregar la factura, ésta deberá estar acompañada con el certificado de pago de aporte de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral y a las entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal; y la carta donde se especifique la entidad y el número de cuenta bancaria a la cual se le deberá realizar el pago.

Para el caso de proveedores que se encuentren obligados a facturar electrónicamente, la facturación deberá ser remitida al correo electrónico facturacion@esu.com.co y la fecha límite para la recepción de las mismas por parte de la entidad estará sujeta a las fechas definidas en la circular 001 del 3 de enero de 2020, documento donde adicionalmente se define la elaboración del recibo a satisfacción por parte del supervisor designado y el proceso de cierre contable en calidad de empresa industrial y comercial del Estado.

Todo impuesto, tasa o contribución directa o indirecta, Nacional, Departamental o Municipal o costo administrativo por concepto de recursos a administrar a que hubiere lugar y que se cause por razón de la celebración, ejecución y pago de este Contrato serán a cargo exclusivo del Aliado Proveedor.

Los servicios serán cancelados conforme lo establecido en los diferentes contratos y/u órdenes de servicio derivadas del acuerdo marco en los cuales se determinará la forma de pago, y en todo caso el valor final a reconocer corresponderá a los servicios efectivamente recibidos en cada una de éstas; previa recepción de recibo de cumplimiento de la prestación del servicio por parte del supervisor del contrato.

Una vez recibida a satisfacción la factura o cuenta de cobro correspondiente, la ESU tendrá hasta treinta (30) días calendario para proceder a su pago.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato a celebrar será un acuerdo marco de aliado proveedor, el cual es una modalidad contractual que permite disponer y pactar unas condiciones administrativas, técnicas, jurídicas y/o económicas generales, que regirán unas relaciones contractuales particulares que serán complementadas para cada bien o servicio específico, y cuyas condiciones se complementarán con aquellas generales. Esto permite hacer eficiente la prestación de los servicios y la operación administrativa interna, y además constituye un soporte contractual importante para las proyecciones de ventas y crecimiento comercial y de servicios de la entidad.

Esta condición de contrato marco ha permitido otorgarle un manejo presupuestal ágil a la relación contractual, en la medida que su celebración no ha requerido de la incorporación directa de recursos

por parte de la ESU, sino que su movimiento de recursos precede de una comercialización efectiva del producto y a partir de allí se procede a definir márgenes de rentabilidad y condiciones de operación.

En conclusión, será necesario realizar tantas Solicitudes Públicas de Ofertas cuyo objeto sea la **SELECCIÓN DE EMPRESAS COMERCIALIZADORAS DE BIENES Y OPERACIÓN DE SELECCIÓN DE EMPRESAS COMERCIALIZADORAS DE BIENES, CONSULTORÍA, OPERACIÓN Y DISEÑO DE SISTEMAS DE AERONAVES PILOTADAS A DISTANCIA – RPAS, COMO ALIADOS PROVEEDORES PARA LA FIRMA DE ACUERDOS MARCO CON LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS – ESU**, con el fin de tener al menos tres (3) Aliados Proveedores, con el fin de no perder la posibilidad de generar economías de escala para nuestros clientes, que se logran con la agregación de la demanda por parte de los aliados proveedores, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de la ESU.

Una vez seleccionados los aliados proveedores, se realizarán solicitudes privadas de ofertas entre los mismos de acuerdo con el reglamento de contratación de la ESU, para que presenten ofertas que permitan proveer los bienes y servicios requeridos por nuestros clientes; o por los demás mecanismos dispuestos en la normativa interna de contratación de la empresa. Realizada la selección de la oferta ganadora, bastará el respectivo contrato con el aliado seleccionado para formalizar la contratación.

Al adquirir la calidad de aliado proveedor se obtiene el derecho a participar en las solicitudes privadas de ofertas entre aliados proveedores que compiten entre sí para la adjudicación de contratos, pero el hecho de ser aliado proveedor no implica por sí mismo la adjudicación de algún contrato, sino la expectativa de contratar con la ESU de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento Interno de Contratación.

5. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

Según el Reglamento de Contratación de la ESU, Acuerdo 090 de 2019 en su Artículo 25, prevé que la selección de aliados proveedores se hará mediante Solicitud Pública de Oferta, con el fin de suministrar con eficiencia y eficacia los bienes y servicios que requieran los clientes. Los términos y condiciones de contratación para la selección serán generales y tendrán en cuenta la capacidad técnica, logística, y financiera, de acuerdo con las necesidades que se pretenden suplir.

6. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Los servicios que se soliciten en el marco de esta alianza serán con destino a los diferentes clientes con los que cuenta la ESU o esta entidad, en virtud de los Contratos Interadministrativos que la ESU tenga suscritos o llegue a suscribir.

El presente proceso de selección de aliados proveedores no conlleva ejecución presupuestal, toda vez que el objeto del mismo es la escogencia de aliados proveedores para firma de acuerdos marco, el cual tendrá una cuantía indeterminada pero determinable de acuerdo al valor de los contratos que haya ejecutado los aliados proveedores durante la vigencia de los acuerdos.

En todo caso en los contratos y/u órdenes de servicio resultantes que se deriven del acuerdo marco se indicará la imputación presupuestal de conformidad con el requerimiento allegado por el cliente.

7. LA JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

Los oferentes que participen de esta solicitud pública de ofertas deben pasar dos filtros, un primer filtro que corresponde a los requisitos habilitantes y un segundo filtro que corresponde a los factores de evaluación, los cuales corresponden al Portafolio de Productos / Servicios, Capacidad Técnica y Experiencia y que se describen en el numeral 7.2.

7.1 Requisitos Habilitantes:

Con respecto a los requisitos habilitantes las personas jurídicas interesadas deben cumplir la totalidad de estos, so pena de rechazo.

La ESU verificará los requisitos habilitantes de cada oferta presentada, de acuerdo con la Ley y las exigencias establecidas en los pliegos de condiciones, los cuales serán de carácter jurídico y financiero, con el fin de establecer las ofertas que posteriormente serán objeto de calificación, así:

Información Jurídica: Después de la apertura de las propuestas, la ESU realizará el análisis jurídico de las mismas, con el fin de determinar cuáles se encuentran ajustadas a la Ley y a los requisitos de los Pliegos de Contratación, solicitando las aclaraciones que considere pertinentes, las cuales serán resueltas por el proponente en el término concedido por la ESU para ello, de lo contrario, dicha información se tendrá por no presentada y la propuesta será rechazada.

La ESU, con la finalidad de fortalecer los procedimientos y buenas prácticas para identificación y clasificación de riesgos operativos y legales, y evitar especialmente riesgos reputacionales o éticos, se reserva el derecho de solicitar aleatoriamente información sobre el proponente, su representante legal, junta directiva y socios, con el fin de validar sus condiciones jurídicas y económicas, a efectos de verificar directamente o a través de terceros, vinculaciones con el terrorismo, contrabando, actividades ilícitas. Lo anterior se hará mediante la consulta de listas restrictivas, listas vinculantes, listas sancionatorias, y demás bases de datos pertinentes. El resultado de estas verificaciones podrá dar lugar a la suscripción condicionada de acuerdos marco, a la no consideración de la propuesta presentada o la terminación inmediata y unilateral de los Acuerdos Marco y contratos derivados, ante situaciones conocidas con posterioridad.

Información financiera: Los oferentes nacionales deberán anexar el respectivo Certificado del Registro Único de Proponentes -RUP- expedido por la Cámara de Comercio correspondiente. Este documento deberá contener la información financiera con corte al 31 de diciembre de 2020, y deberá estar vigente y en firme para la fecha de evaluación de las propuestas.

La información allí contenida deberá estar vigente y en firme con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario antes de la fecha de cierre del proceso.

El reporte de estados financieros del primer trimestre será tenido en cuenta como habilitante y serán soporte al RUP el cual permitirá entre otras cosas evaluar la experiencia del oferente. Podrá habilitarse al oferente si sus indicadores de capacidad financiera están debidamente soportados en el RUP o en el estado financiero del primer trimestre el cual estará firmado por el contador o revisor fiscal, en firme, previo a la publicación del proceso.

La ESU podrá solicitar las aclaraciones que requiera durante el estudio de la documentación, sin que ello implique modificación alguna al documento base ni a la propuesta.

Los proponentes deberán cumplir mínimo los siguientes indicadores para considerarse habilitados financieramente.

Indicadores de capacidad financiera

INDICADOR	CÁLCULO	HABILITANTE
Indicador de Liquidez	$\frac{\text{Activo corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$	Mayor o igual a dos puntos cuarenta y siete (2,47)
Indicador de Endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo total}}{\text{Activo Total}}$	Menor o igual al treinta y cuatro por ciento (34%)
Capital de trabajo	$\text{Activo Corriente} - \text{Pasivo Corriente}$	Mayor o igual a diecisiete millones de pesos (\$17.000.000)

Indicadores de capacidad organizacional

INDICADOR	CÁLCULO	VALOR HABILITANTE
Rentabilidad del patrimonio (ROE)	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$	Mayor o igual al nueve punto dos por ciento (9.2%)
Rentabilidad del Activo (ROA)	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$	Mayor o igual al ocho punto uno por ciento (8.1%)

Dada la necesidad, se requiere personas jurídicas dedicadas exclusivamente al ámbito de aplicación e implementación de las tecnologías de aeronaves pilotadas a distancia y con experiencia en operaciones reales, servicios y administración de RPAS, por lo cual la suma de esfuerzos en otros modelos plurales pueden generar mayor riesgo si uno o varios de los integrantes del proponente plural no posee el conocimiento necesario y/o experiencia en el ámbito de dichas aeronaves, lo cual puede constituir un serio problema de seguridad aérea y las afectaciones jurídicas derivadas del Reglamento Aeronáutico Colombiano No. 13 “Régimen Sancionatorio”, al momento de requerir servicios o asesorías que se desliguen de la correcta implementación, uso y despliegue de aeronaves de alta capacidad tecnológica como los de despegue y aterrizaje vertical (VTOL), híbridas de capacidad eléctrica y a combustible, aeronaves de mayor masa de despegue (MTOW) entre 25 y 150 kilogramos, y la utilización de los demás RPAS que hacen uso de sensores de captura de datos en información como el LiDAR, cámara multiespectral y cámara térmica, donde su campo de acción no es tan extendido y es poco operado en el mercado nacional, pero que tienen suma importancia en la seguridad y vigilancia.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)

El oferente deberá anexar el respectivo Certificado del Registro Único de Proponentes -RUP expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario antes de la fecha de cierre del proceso.

TABLA 1 CLASIFICACIÓN UNSPSC

Los bienes objeto del presente proceso de contratación están codificados en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en la siguiente tabla:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Descripción
	25000000	25130000	25131500	Aeronave de alas fijas motorizada
	25000000	25130000	25131600	Aeronave de alas giratorias civil – comercial
	25000000	25130000	25131700	Aeronave de ala fija militar
	25000000	25130000	25131800	Avión especial
	44000000	44110000	44112000	Sistemas de planificación
	46171600	46170000	46000000	Equipo de vigilancia y detección
	70000000	70170000	70171600	Vigilancia
	81000000	81160000	81161800	Servicios de alquiler o arrendamiento de equipos o plataformas de voz y datos o multimedia
	86000000	86130000	86131700	Conducción de vehículos, buques – aeronaves
92000000	92120000	92121700	Servicios de sistemas de seguridad	

Experiencia Habilitante

Teniendo en cuenta las principales actividades que se desarrollarán en materia de sistemas de aeronaves pilotadas a distancia RPAS en Seguridad Ciudadana y Vigilancia, el participante deberá como mínimo aportar el certificado de dos contratos ejecutados con las siguientes condiciones:

1. Mínimo un contrato ejecutado cuyo objeto sea suministro, arrendamiento o prestación de servicio con sistemas de aeronaves pilotadas a distancia RPAS en operaciones de búsqueda y rescate, inspección de infraestructura, monitoreo de zonas geológicas, atención de desastres, estudios de suelo, medición de terrenos, inspección de techos y/o fachadas y cubrimiento de eventos.
2. Mínimo un contrato ejecutado cuyo objeto sea consultoría y/o diseño de sistema de aeronaves pilotadas a distancia RPAS

Es importante contar con aliados que demuestren una adecuada experiencia en este tipo de contrataciones, donde se debe verificar la idoneidad requerida en la operación segura y profesional de RPAS/Drones, y que han cumplido cabalmente con las exigencias del ministerio de transporte y la UAEAC durante la operación de sus equipos.

7.2 Documentos de la propuesta:

7.2.1 Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal.

7.2.2 Copia del Certificado de Existencia y Representación Legal. Si el proponente es persona jurídica, expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción o por autoridad competente para ello, expedido con una anterioridad no mayor a un (1) mes a la fecha de cierre de esta Solicitud Pública de Oferta. El objeto social del proponente debe estar relacionado con el objeto de la presente Solicitud Pública de Oferta. La empresa debe estar legalmente constituida y la duración de la sociedad no podrá ser inferior al plazo del contrato y dos (2) años más contados a partir de la inscripción y/o publicación de la constitución de la empresa en el respectivo Certificado de Existencia y Representación de la persona jurídica.

Si del certificado de existencia y representación legal se desprende que el representante legal requiere de una autorización previa de la Junta de Socios o Junta Directiva para celebrar contratos de determinada cuantía, se deberá anexar a la propuesta copia del acta correspondiente en donde se le autorice.

7.2.3 Copia del Certificado del Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción o por autoridad competente para ello, expedido con una anterioridad no mayor a un (1) mes a la fecha de cierre de esta Solicitud Pública de Oferta.

7.2.4 Copia del Registro Único Tributario (RUT) actualizado, y expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente.

7.2.5 Registro Único de Proponentes en firme, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario antes de la fecha de cierre del proceso de esta Solicitud Pública de Oferta.

7.2.6 Certificado expedido por la Procuraduría General de la Nación de la empresa y del representante legal, el cual podrá consultarse en la página web www.procuraduria.gov.co.

- 7.2.7** Certificado expedido por la Contraloría General de la República de la empresa y del representante legal, el cual podrá consultarse en la página web www.contraloriagen.gov.co (NOTA: Para la Consulta del Certificado de Antecedentes Fiscales de Persona Jurídica, deberá generarse el certificado incluyendo el dígito de verificación, sin puntos ni guiones).
- 7.2.8** Certificado de antecedentes judiciales del representante legal de la empresa el cual puede consultarse en la página web www.antecedentes.policia.gov.co. <https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/>.
- 7.2.9** Certificado del registro nacional de medidas correctivas, donde conste que a la persona o representante legal no le han sido impuestas multas por infracción del Código de Policía o, si presenta multas, que no hayan transcurrido más de seis (6) meses sin pagarlas, el cual puede consultarse en el link https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx.
- 7.2.10** Certificado de la Consulta de Inhabilidades de la Ley 1918 de 2018 y Decreto 753 de 2019 del representante legal de la empresa.
- 7.2.11** Documentación para acreditar la implementación del sistema de gestión de seguridad en el trabajo (SG-SST): El oferente deberá aportar los siguientes documentos para dar cumplimiento a una de las obligaciones del contrato:
- ✓ Certificación de la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) donde se evidencie el porcentaje de cumplimiento de migración a las normas en materia del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo-SGSST, emitida por su ARL. El certificado debe estar vigente y no podrá superar los 90 días calendario de haber sido expedido por la respectiva ARL.
 - ✓ Copia de la designación del responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
 - ✓ Copia de la licencia vigente de seguridad y salud en el trabajo del responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo con la clasificación de empresas de la Resolución 0312 de 2019, que expresa:

N° Trabajadores	Riesgo	Formación	Experiencia
De 0 a 10	I, II, III	Técnico SST	1 año
De 11 a 50	I, II, III	Tecnólogo SST	2 años
Más de 50	I, II, III, IV, V	Profesional en SST o Profesional con especialización en SST.	N/A
Cualquier número de trabajadores	IV, V		

- ✓ Aportar diligenciado el **Anexo N° 6** Certificación número de empleados y tipos de riesgos de la ARL de acuerdo con la calificación de la empresa conforme a lo descrito en la resolución 0312 de 2019.
- ✓ Copia del Certificado de aprobación del curso de las cincuenta (50) horas del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo por parte del responsable del SG-SST y del representante legal del proponente.

- ✓ Certificado de pago de aportes parafiscales de los últimos seis (6) meses del proponente, el cual deberá estar firmado por el Representante Legal o por el Revisor Fiscal, si está obligado a tenerlo.

La certificación suscrita por revisor fiscal, deberá ir acompañada de la Tarjeta profesional y Certificado de la Junta Central de Contadores vigente.

- 7.2.12** Garantía de seriedad de la oferta, de acuerdo con lo establecido en los pliegos de condiciones.
- 7.2.13** Copia del Registro de empresa / explotador en la base de datos de la Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil UAEAC en la clase B, de acuerdo con la UAEAC, el Reglamento Aeronáutico Colombiano No. 91, Apéndice 13, artículo 3.4. "Inscripción del explotador y del operador UAS de Clase B", punto A. "Todo explotador de UAS que opere en Colombia dentro de la Clase B descrita en el párrafo (b) de la sección 1.3. de este Apéndice, deberá encontrarse inscrito en la base de datos que, para el efecto, lleva la UAEAC". Por lo anterior, es mandataria la observancia por cualquier empresa del ámbito RPAS / Drones cumplir con dicha regulación.
- 7.2.14** Documentación soporte según lo requerido en el Capítulo N° 4 "Capítulo - verificación y evaluación de las propuestas y selección de aliado(s) proveedor(es)" del documento de pliego de condiciones."
- 7.2.15 Anexo N° 1 - Carta de presentación de la propuesta.** Debidamente firmada, de acuerdo con el modelo suministrado en el pliego de condiciones.
- 7.2.16 Anexo N° 2 - Formato de Certificación de Aportes a Seguridad Social.** En cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 del 2002 y demás normas concordantes, las personas jurídicas deberán acreditar el pago de los aportes de sus empleados, al Sistema de Seguridad Social Integral y a las Entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal, cuando a ello haya lugar, de conformidad con lo establecido en el artículo 203 del Código de Comercio, en concordancia con los artículos 13 y 74 de la Ley 43 de 1990. La certificación deberá estar suscrita por quien determine la Ley, y en la cual se indique que durante los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta se encuentra al día con dichos pagos. Para esto deberá diligenciar el anexo en referencia.
- 7.2.17 Anexo N° 3 - Trayectoria.** El proponente deberá diligenciar el anexo conforme a la información requerida.
- 7.2.18 Anexo N° 4 - Relación de Experiencia.** El proponente deberá diligenciar el anexo conforme a la información requerida
- 7.2.19 Anexo N° 5 - Matriz de Riesgos.** Estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsible involucrados en el proceso objeto de la presente solicitud pública de ofertas.
- 7.2.20 Anexo N° 6 - Capacidad Financiera:** El proponente deberá diligenciar el anexo conforme a la información requerida.



7.2.21 Anexo N° 7 - Certificación número de empleados y tipo(s) de riesgo(s) en la ARL. El proponente deberá diligenciar el anexo conforme a la información requerida.

7.2.22 Anexo N° 8 - Modelo certificación de pymes o Mipymes (solo en caso de no constar la información en el RUP) (criterio de desempate).

7.2.23 Anexo N° 9 - Certificación proponentes con trabajadores adultos mayores sin beneficio de pensión, población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas (criterio de desempate)

7.3 Factores de Evaluación:

Una vez realizadas las verificaciones jurídica y financiera, la ESU efectuará la evaluación y calificación de las propuestas teniendo en cuenta los siguientes factores de evaluación:

FACTOR	PUNTAJE TOTAL
Experiencia	1.000
Portafolio de Servicios	100
PUNTAJE TOTAL	1.100

Cada factor está compuesto por diferentes aspectos o ítems a evaluar cómo se describe a continuación, cuya suma constituye el puntaje máximo evaluable descrito en la tabla anterior. Sin embargo, para cada factor se define un puntaje máximo otorgable como se indica en la tabla, siendo este el máximo puntaje posible que puede obtener el proponente en cada factor, de modo que el proponente no tendrá en ningún caso un puntaje mayor que el máximo establecido por factor, ni serán puntos acumulables que sirvan para acrecentar otro factor o ítem.

7.3.1 EXPERIENCIA – 1.000 PUNTOS

El orden de asignación de puntajes se basa en la necesidad de contar con aliados que hayan adquirido su experiencia en proyectos que estén relacionados con plataformas de seguridad ciudadana, dándole prioridad a las soluciones de analítica de video, las cuales son las que brindan funcionalidades avanzadas en la búsqueda de eventos delictivos.

Por otra parte, teniendo en cuenta la tendencia de ciudades inteligentes y la evolución de los sistemas de aeronaves pilotadas a distancia RPAS / Drones en cuanto a su aplicación de analíticas avanzadas que apoyen la reacción, investigación y prevención, se requiere adicionalmente que los aliados cuenten con los siguientes tipos de experiencia que ayuden a la Entidad a contar con aliados idóneos para ofrecer un portafolio de soluciones integrales a las Entidades del Estado que serán atendidas:

FACTORES EXPERIENCIA

Experiencia en operación de aeronaves pilotadas a distancia en seguridad, vigilancia y/o emergencias (SAR – Búsqueda y rescate): En la actualidad, para los proyectos de apoyo a la seguridad y vigilancia se requiere que las empresas aliadas posean experiencia previa en operaciones reales, así como la disponibilidad de reacción y alistamiento, como también cortos tiempos de respuesta con dichos sistemas aéreos.

Experiencia en inspección de obras e instalaciones con RPAS / Drones que contengan fuerzas peligrosas (en particular, represas, diques y estaciones generadoras de energía nuclear y eléctrica) las relacionadas con la ingeniería civil y los estudios del suelo: Teniendo en cuenta que la mayoría de los operadores identificados en la base de datos de la UAEAC se enfocan en los servicios relacionados a la fotografía y video, producción multimedia y demás, se requiere que las empresas aliadas posean experiencia en la utilización de los RPAS / Drones en operaciones críticas en infraestructura crítica y/o zonas urbanas, inspecciones de cuencas hidrográficas, torres de energía, avances de obra, y todo lo relacionado con la ingeniería civil desde los sistemas de información geográfica.

Certificación nacional o internacional de la empresa en Seguridad, Vigilancia y/o atención de emergencias con RPAS / Drones no inferior a 100 horas: Debido a la reciente implementación de los RPAS / Drones en el ámbito de la Seguridad y Vigilancia, se requiere que la empresa aliada posea experiencia avalada por un ente académico nacional o internacional en el uso adecuado y correcto de dichos sistemas aéreos, lo que garantiza que sus operaciones obedecen a un alto estándar y márgenes de seguridad operacional requeridos.

Registro de pilotos certificados en la base de datos de la Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil UAEAC en la clase B: De acuerdo con la UAEAC, el Reglamento Aeronáutico Colombiano No. 91, Apéndice 13, artículo 3.4. Inscripción del explotador y del operador UAS de Clase B, punto C: “Todo operador de UAS que opere en Colombia dentro de la Clase B, o dentro de la Clase A en uso de desviaciones a las limitaciones indicadas en el párrafo (a) de la sección 2.2. de este Apéndice, deberá haber sido inscrito por el explotador del UAS en la base de datos que lleva la UAEAC”. Una mayor cantidad de pilotos garantiza que dicha empresa tiene capacidad de administración de personal de una manera acertada.

Registro de equipos RPAS / Drones en Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil UAEAC en la clase B: De acuerdo con la UAEAC, el Reglamento Aeronáutico Colombiano No. 91, Apéndice 13, artículo 3.4. “Inscripción del explotador y del operador UAS de Clase B”, punto B. “Todo explotador de UAS que requiera operar en Colombia UAS de Clase B o de Clase A en desviación de las limitaciones establecidas en el párrafo (a) de la sección 2.2. de este Apéndice, deberá inscribir ante la UAEAC todos y cada uno de los equipos UAS que opere”. Por lo anterior, es mandataria la observancia por cualquier empresa del ámbito RPAS / Drones cumplir con dicha regulación. Una mayor cantidad de RPAS / Drones garantiza que dicha empresa tiene capacidad de administración de medios aéreos y su despliegue operacional de una manera acertada.

Existencia de personal poseedores de licencia internacional como piloto RPAS / Drones y registrado dentro de la base de datos de la Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil UAEAC de la correspondiente empresa: Dada la reciente incorporación al mercado de los RPAS / Drones, se requiere que como mínimo uno de los pilotos operadores posea licencia internacional UAS / RPAS / Drones, con el fin de garantizar que la empresa aliada dispone de personal idóneo y con suficiente experiencia operacional en el escenario local e internacional.



Para este fin, dicho documento debe corresponder a licencia emitida por una autoridad aeronáutica, y a la vez poseer la certificación como piloto RPAS / Drones colombiana.

(Nota: solo será válido documentos en calidad de licencia, por tal motivo no se tendrán en cuenta las credenciales, certificados, constancias o similares que sean expedidos por otros entes diferentes a la Autoridad Aeronáutica Civil como parte de la Organización de la Aviación Civil Internacional - OACI)

Experiencia en operaciones RPAS / Drones de trabajos aéreos especiales autorizadas por la Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil UAEAC: Para garantizar que la empresa aliada conoce y administra correctamente sus RPAS / Drones en el espacio aéreo colombiano, es indispensable que adjunte soporte de los permisos obtenidos por parte de la UAEAC en el desarrollo de sus operaciones. De acuerdo con el RAC 91, Apéndice 13, una solicitud de permiso de vuelo RPAS / Drones, va acompañada de un panorama de riesgos, lo que asegura que dicha empresa hace un proceso correcto y minucioso de identificación de peligros y gestión de riesgos en el ámbito aeronáutico.

Personal registrado por la empresa como piloto RPAS / Drones dentro de la base de datos de la Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil UAEAC que tengan experiencia como exintegrantes de la Fuerza Pública en calidad de reserva activa de grado oficial u oficiales profesionales de la reserva: los servicios que brindara la empresa Aliada dentro del contexto de la Seguridad y Vigilancia, requiere que se disponga de personal que conozca y entienda sobre la integración de los RPAS / Drones en el ámbito de la operación de dichas aeronaves, así mismo, la capacidad y facilidad de comunicación con instituciones como la Autoridad Aeronáutica de Aviación de Estado y las guarniciones de la Fuerza Pública para la solicitud de permisos en zonas prohibidas, restringidas o de entrenamiento publicas por las instituciones.

De igual manera, este personal tiene la capacidad de evaluar los entornos operacionales con mayor facilidad al ser un ambiente sobre el cual se desarrolló su trascender como miembro de las instituciones al servicio del Ministerio de Defensa Nacional.

También, en el artículo 3.6 del RAC 91, apéndice 13, "Requisitos de operación para UAS de Clase B", ítem J: el Reglamento dispone que cuando la operación propuesta se realice en espacio aéreo controlado, previamente autorizada por la UAEAC, el operador deberá llevar consigo un equipo receptor de radio VHF portátil de banda aérea, con el fin de mantener escucha de las comunicaciones aeronáuticas correspondientes a los servicios de tránsito aéreo de dicho espacio". Por lo que la operación de dichos equipos es familiar para el personal que integró la Fuerza Publica o hace parte de ella en calidad de reserva activa o profesional de reserva dado su entrenamiento.

Conforme al plus que genera tanto a la entidad como a sus clientes la experiencia antes enunciada, se procederá a evaluar la experiencia en Sistemas de Aeronaves Pilotadas a Distancia RPAS / Drones y su entorno operacional, como se indica en la siguiente tabla:

ITEM	FACTORES EXPERIENCIA	PUNTAJE MAXIMO EVALUABLE
A	Experiencia en operación de aeronaves pilotadas a distancia en	200

	seguridad, vigilancia y/o emergencias	
B	Experiencia en inspección de obras e instalaciones con RPAS / Drones que contengan fuerzas peligrosas (en particular, represas, diques y estaciones generadoras de energía nuclear y eléctrica) las relacionadas con la ingeniería civil y los estudios del suelo.	125
C	Certificación nacional o internacional de la empresa en Seguridad, Vigilancia y/o atención de emergencias con RPAS / Drones.	125
D	Registro de pilotos certificados en la base de datos de la Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil UAEAC en la clase B	125
E	Registro de equipos RPAS / Drones en Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil UAEAC en la clase B	125
F	Existencia de personal poseedores de licencia internacional como piloto RPAS / Drones y registrado dentro de la base de datos de la Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil UAEAC de la correspondiente empresa	100
G	Experiencia en operaciones RPAS / Drones de trabajos aéreos especiales autorizadas por la Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil UAEAC	100
H	Personal registrado por la empresa como piloto RPAS / Drones dentro de la base de datos de la Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil UAEAC que tengan experiencia como exintegrantes de la Fuerza Pública en calidad de reserva activa de grado oficial u oficiales profesionales de la reserva.	100

Esta experiencia se acreditará mediante certificaciones de contrato o copias de contratos ejecutados y terminados a nivel nacional antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección. Adjuntar copia de la base de datos RPAS de la UAEAC y demás documentos expedidos legalmente por dicha entidad como registro de pilotos y permisos de operación / vuelo. Copia digital del manual de operaciones. Copia de las licencias extranjeras y copia de la cédula militar o policial.

Nota 1: Será potestad de la ESU verificar directamente la autenticidad de las certificaciones, contratos o actas aportadas

Nota 2: Si en el documento que acompaña el contrato no se acredita toda la información anteriormente requerida, en el contrato o sus anexos se deberá evidenciar la información faltante en la misma.

Nota 3: No se acepta experiencia de contratos que hayan sido sancionados y/o multados.

Nota 4: Toda la experiencia aportada por los oferentes debe poder ser verificable en el Registro Único de Proponentes – RUP, para lo cual deberá indicar el número del consecutivo del contrato reportado, en caso de que lo omita se entenderá por no presentado.

A. Experiencia en operación de aeronaves pilotadas a distancia en seguridad, vigilancia y/o emergencias: Puntaje Máximo 200

Los oferentes deberán anexar una certificación de contrato ejecutado y terminado, por cualquier valor y donde se evidencie la prestación de servicios en el ámbito de la seguridad, vigilancia y/o emergencias de búsqueda y rescate (SAR) con el tiempo en horas prestadas en dicha disponibilidad, de lo contrario se computará cero (0) puntos en dicha categoría.

Según la cantidad de horas disponibles certificadas se calificará así:

CANTIDAD DE HORAS DISPONIBLES EN SERVICIOS RPAS		
DESDE	HASTA	PUNTAJE
240	480	50
481	720	75
721	960	100
961	1200	125
1201	1440	150
1441	1680	175
1680	En adelante	200

B. Experiencia en inspección de obras e instalaciones con RPAS / Drones que contengan fuerzas peligrosas (en particular, represas, diques y estaciones generadoras de energía nuclear y eléctrica), las relacionadas con la ingeniería civil y los estudios del suelo: Puntaje Máximo 125

Los oferentes deberán demostrar experiencia mínima de un (1) contrato por cualquier valor, referente a inspección obras e instalaciones que contengan fuerzas peligrosas (en particular, represas, diques y estaciones generadoras de energía nuclear y eléctrica), ejecutado y terminado, de lo contrario se computará cero (0) puntos en dicha categoría.

Según la cantidad de certificaciones aportadas se calificará así:

POR CANTIDAD DE OPERACIONES	
DESDE	PUNTAJE
1-2	75
3 o más	125

C. Certificación nacional o internacional de la empresa en Seguridad, Vigilancia y/o atención de emergencias con RPAS / Drones: Puntaje Máximo 125.

Los oferentes deberán anexar una certificación a título de la empresa por una entidad o centro nacional o internacional, sobre operación de RPAS / Drones en asuntos como emergencias, seguridad operacional, vigilancia, terrorismo, seguridad urbana, y/o crimen organizado y se calificará así:

OBSERVACIÓN	PUNTAJE
SIN CERTIFICADO	0
CON CERTIFICADO	125

D. Registro de pilotos certificados en la base de datos de la Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil UAEAC en la clase B: Puntaje Máximo 125.

Los oferentes deberán anexar una certificación de los pilotos registrados en la base de datos de la Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil UAEAC como Clase B, los cuales deben estar inscritos y soportados en la base de datos de dicha entidad. Este proceso debe estar en firme con un registro de los pilotos que sea anterior a la fecha de publicación de la presente invitación.

CANTIDAD DE PILOTOS REGISTRADOS		
DESDE	HASTA	PUNTAJE
1	5	25
6	10	50
11	15	75
16	20	100
21	En adelante	125

E. Registro de equipos RPAS / Drones en Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil UAEAC en la clase B: Puntaje Máximo 125.

Los oferentes deberán anexar una (1) certificación de registro en la base de datos de la Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil UAEAC de los RPAS / Drones. Los cuales hacen parte de su operación y que están plasmados en la carta de inscripción que emite la UAEAC para los explotadores Clase B. El registro de los RPAS / DRONES debe ser anterior a la fecha de publicación de la presente invitación.

CANTIDAD DE RPAS/ DRONES REGISTRADOS		
DESDE	HASTA	PUNTAJE
1	5	32
6	10	64
11	15	96
16	En adelante	125

F. Existencia de personal poseedores de licencia internacional como piloto RPAS / Drones, o cualquier licencia aeronáutica OACI. También registrado dentro de la base de datos de la Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil UAEAC de la correspondiente empresa explotadora RPAS / Drones: Puntaje Máximo 100

Los oferentes deberán anexar una copia de licencia o documento válido, legalmente expedido por la Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil UAEAC o sus pares en otras naciones que hagan parte del convenio de Chicago de 1948. Estos pilotos deben estar a su vez registrados en la Clase B

dentro de la base de datos de la UAEA. El registro de los pilotos debe ser anterior a la fecha de publicación de la presente invitación.

CANTIDAD DE PERSONAL CON LICENCIA INTERNACIONAL RPAS / DRONES O LICENCIA PERSONAL AERONAUTICO OACI		
DESDE	HASTA	PUNTAJE
1	2	50
3	En adelante	100

G. Experiencia en operaciones RPAS / Drones de trabajos aéreos especiales autorizadas por la Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil UAEAC: Puntaje Máximo 100

Los oferentes deberán anexar una copia de los permisos que con anterioridad a la publicación de este proceso fueron autorizados por la Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil UAEAC o la Fuerza Aérea Colombiana, para la operación de RPAS / DRONES en el territorio colombiano, de lo contrario se computará cero (0) puntos en dicha categoría.

PERMISOS DE VUELO RPAS	
CANTIDAD	PUNTAJE
1	25
2	50
3	75
4 EN ADELANTE	100

H. Personal registrado por la empresa como piloto RPAS / Drones dentro de la base de datos de la Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil UAEAC que tengan experiencia como exintegrantes de la Fuerza Pública en calidad de reserva activa de grado oficial u oficiales profesionales de la reserva: Puntaje Máximo 100.

Los oferentes deberán anexar una copia de la cédula militar o documento legal, que refleje su estado como exintegrante de la Fuerza Pública y el grado del mismo. Dichos pilotos deben estar registrados con anterioridad a la publicación de este proceso, como parte de la base de datos Explotadores RPAS Clase B de la Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil UAEAC, para la operación de RPAS / DRONES en el territorio colombiano, de lo contrario se computará cero (0) puntos en dicha categoría.

Según la cantidad de miembros certificados se calificará así:

CANTIDAD DE PERSONAL INTEGRANTE EXMIEMBRO DE LA FUERZA PUBLICA Y OPERADOR RPAS / DRONES		
DESDE	HASTA	PUNTAJE
1	2	50
3	En adelante	100

7.3.2 PORTAFOLIO DE SERVICIOS - 100 puntos

Para la Entidad es prioritario contar con empresas que cuenten con el apoyo de diferentes fabricantes de la industria, que aseguren la idoneidad técnica para el desarrollo de proyectos que involucren las tecnologías a ofrecer a los diferentes clientes. A su vez el disponer de personal que cuenta con las competencias adecuadas, aumentará la probabilidad de éxito en la puesta en marcha de las diferentes plataformas que se implementarán.

La asignación de puntajes de estos ítems se basa en la prioridad de los mismos, de acuerdo con el grado de importancia que cada elemento posee a la hora de ejecutar los proyectos.

La calificación del portafolio de servicios se realizará con base en la información aportada por los proponentes en relación con la siguiente condición:

A. COMPETENCIAS CERTIFICADAS--100 puntos

Los oferentes deberán anexar documentación que permita validar la competencia del mismo y/o su personal técnico frente a diferentes aspectos en áreas de tecnología y gerencia de proyectos. Para la calificación de estos aspectos se aplicará la siguiente tabla:

A	COMPETENCIAS CERTIFICADAS	PUNTAJE MAXIMO EVALUABLE
1	Personal con formación en Magister, Especialista, profesional, auditor o con curso de seguridad operacional/SMS. Mínimo una persona.	70
2	Personal capacitado / habilitado para operaciones de radiotelefonía. Licencia OACI o certificado como piloto de aeronaves tripuladas /licencia como radioaficionado. Mínimo una persona.	30

Notas:

- I. El proponente deberá aportar para cada uno de ellos, copia de la hoja de vida y copia del diploma que acredite su titulación académica, de igual manera, para el caso de personal con curso de seguridad operacional, este debe ser expedido por un centro de formación o instrucción aeronáutica reconocido por la autoridad aeronáutica civil, de lo contrario se computará cero (0) puntos en dicha categoría.
- II. Las personas certificadas, deberán tener vinculación con el proponente mediante respaldo del registro en la Base de Datos como Explotador Clase B en la Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil, en cumplimiento con el Reglamento Aeronáutico Colombiano No. 91, Apéndice 13, antes de la publicación de la presente oferta, de lo contrario se computará cero (0) puntos en dicha categoría.
- III. El personal aeronáutico que sea piloto o primer oficial de aeronave tripulada, de acuerdo con el RAC 2, está habilitado para operación radiotelefónica, así mismo, aquellos que hayan sido pilotos

de aeronaves y reconocidos en su especialidad al interior de la Fuerza Pública.

Los proponentes deberán aportar toda la información y documentación que permita validar el cumplimiento de lo solicitado, sin embargo, la ESU podrá requerir documentos y soportes adicionales durante el proceso de evaluación.

8. EL SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

ANÁLISIS DE RIESGOS: Se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, pueden alterar el equilibrio financiero del mismo.

Teniendo en cuenta la modalidad bajo la cual se suscribirá el contrato marco, se verifica que las condiciones económicas, técnicas y financieras de los servicios, objeto de estos estudios, mantienen el equilibrio contractual y se analizarán puntualmente en cada Solicitud Privada de Ofertas que se adelante con los Proveedores con los cuales se suscriba el Acuerdo Marco. Sin embargo, se advierte que como base para futuras Solicitudes Privadas de Oferta con los Aliados Proveedores que resulten de esta Solicitud Pública de ofertas, que a partir de la fecha de suscripción del Contrato y en todas las etapas del mismo el Contratista asume los efectos derivados de todos y cada uno de los riesgos asociados a cada Contrato, al igual que respecto a los que logre determinar, salvo los casos en que expresamente se ha determinado lo contrario.

Por lo tanto, no procederán reclamaciones del contratista basadas en el suceso de alguno de los riesgos asumidos por el contratista y -consecuentemente- la ESU no hará reconocimiento alguno, ni se entenderá que ofrece garantía alguna al contratista, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el contrato.

En este sentido el contratista asumirá los siguientes riesgos derivados de los efectos, favorables o desfavorables, producto de las variaciones de la tasa de cambio y de la evolución de la devaluación real observada frente a la estimada inicialmente por el Contratista.

Se recomienda que para cada contrato que se suscriba con los Aliados Proveedores seleccionados, EL CONTRATISTA constituya a favor de LA ESU y tercero una garantía única a favor de entidades estatales que ampare el cumplimiento de las obligaciones contractuales, otorgada por una compañía de seguros autorizada para operar en Colombia por la Superintendencia Financiera y preferiblemente con poderes decisorios en la Ciudad de Medellín, tomada por el oferente a su costa y en favor de LA ESU. La garantía deberá detallar: objeto, número del contrato, vigencia, cuantía y firmas del tomador y de la aseguradora que la expide, así como acompañarse del respectivo comprobante de pago del valor de la prima y de los demás anexos o cláusulas generales que hagan parte de la garantía. La garantía deberá ser aceptable para LA ESU en su procedencia, contenido y forma. LA ESU se reservará el derecho de rechazar la Garantía Única si ésta es expedida por una entidad que a criterio de LA ESU no constituya una seguridad al cumplimiento de las obligaciones que se garantizan. Así mismo, LA ESU se reservará el derecho de revelar los motivos por los cuales la póliza no es aceptada. Las garantías deberán estar vigentes durante todo el término del contrato, tal como se explica más adelante. Cuando haya modificación del plazo o

del valor del contrato, EL CONTRATISTA deberá ampliar las garantías del contrato para conservar el monto porcentual y las vigencias; también lo hará cuando se haga efectiva total o parcialmente la garantía por cualquiera de los riesgos que ampara.

Se anexa matriz de riesgos del proceso.

9. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

Teniendo en cuenta que se trata de un proceso para la selección de Aliados Proveedores bajo modalidad de Solicitud Pública de ofertas, con quienes se celebrarán contratos marcos abiertos en cuantía, no se exigirá la constitución de garantías contractuales para la suscripción de dichos contratos marco. Sin embargo, para la suscripción de los contratos derivados de las Solicitudes Privadas de Ofertas, la ESU requerirá al futuro Aliado Proveedor la Garantía de cumplimiento a que haya lugar para la ejecución del contrato con observancia de lo dispuesto en el Acuerdo 090 de 2019, y garantía que cubrirá los amparos referenciados en la siguiente tabla, cuyas suficiencias y vigencias procederán conforme apliquen según las necesidades de cada SPVA:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento: (si aplica)	20%	con una vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más
Calidad del servicio / bienes y/o equipos (si aplica)	20%	con una vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más
Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones al personal: (si aplica)	10%	con vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más
Responsabilidad civil extracontractual: (si aplica)	1. Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor no exceda de (1.500) SMMLV. 2. Trescientos (300) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a mil quinientos (1.500) SMMLV e inferior o igual a dos mil quinientos (2.500) SMMLV. 3. Cuatrocientos (400) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a dos mil quinientos (2.500) SMMLV e inferior o igual a cinco mil (5.000) SMMLV. 4. Quinientos (500) SMMLV para contratos cuyo valor sea	Su vigencia será igual al plazo del contrato.

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
	<p>superior a cinco mil (5.000) SMMLV e inferior o igual a diez mil (10.000) SMMLV.</p> <p>5. El cinco por ciento (5%) del valor del contrato cuando este sea superior a diez mil (10.000) SMMLV, caso en el cual el valor asegurado debe ser máximo setenta y cinco mil (75.000) SMMLV.</p> <p>(aplicar acorde a la cuantía del contrato)</p>	

El asegurado será la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas -LA ESU- y el contratista, y serán beneficiarios tanto la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas -LA ESU- como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad extracontractual del contratista o sus subcontratistas.

En atención a los respectivos análisis de riesgos específicos de cada uno de los proyectos, estos amparos podrán variar en cuantía, vigencia y nuevos amparos.

10.LA INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO.

La contratación no está cobijada con un acuerdo internacional y tampoco con tratado de libre comercio para el Estado colombiano, en atención a la exclusión que de ello tiene la contratación celebrada por las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, como lo es la ESU.

11.CONDICIONES CONTRACTUALES:

11.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATO

11.1.1 OBLIGACIONES DE LA ESU:

La ESU en desarrollo del presente contrato tendrá las siguientes obligaciones: 1). Pagar al aliado proveedor por la prestación del servicio de comercialización de bienes y servicios de sistemas integrales de seguridad, en virtud de los contratos asignados por la ESU mediante solicitudes privadas de oferta, conforme a los términos convenidos, previo recibo a satisfacción del supervisor. 2) Realizar la supervisión del contrato y recibir la prestación del servicio a satisfacción a través de éste. 3) Evaluar el desempeño del aliado proveedor de acuerdo a la periodicidad establecida en el pliego de condiciones del proceso de Solicitud Pública de Ofertas, o según sea requerido por parte de la Supervisión del contrato. 4) Suministrar la información necesaria para el servicio de sistema de aeronaves pilotadas a distancia RPAS /Drones en la comercialización de bienes y servicios de sistemas integrales de seguridad.

11.1.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

El contratista en desarrollo del presente contrato tendrá las siguientes obligaciones: 1) Prestar el servicio de comercialización de bienes y servicios de sistemas integrales de seguridad, de acuerdo con lo dispuesto en la Solicitud Pública de Oferta, la oferta presentada por el aliado proveedor y los respectivos contratos u ordenes de servicio que se llegaren a suscribir, las cuales forman parte integral y vinculante de este contrato, con la diligencia y eficiencia requerida dentro de los términos establecidos, según las instrucciones que para el efecto le sean dadas por el supervisor. 2) Designar un representante para efectos de facilitar y agilizar el manejo de la información entre las partes. 3) Cumplir con la ejecución de los contratos que obtenga en calidad de aliado proveedor. 4) Informar inmediatamente sobre cualquier circunstancia que afecte o pueda afectar la ejecución del contrato. 5) Prestar el servicio de sistema de aeronaves pilotadas a distancia RPAS /Drones en la complementación de bienes y servicios de sistemas integrales de seguridad, de acuerdo a las indicaciones dadas por la ESU en los contratos que se llegaren a suscribir. 6) Garantizar la reserva profesional sobre la información que en virtud del desarrollo del Contrato llegare a conocer; se debe comprometer así mismo, a no hacer uso directo, próximo ni remoto, de ningún dato concreto o referencial que pudiese comprometer la seguridad de la ESU o de sus clientes, ni dar ventajas competitivas a terceras personas. 7) Presentar informes sobre el servicio prestado cada vez que así sea requerido por el supervisor del contrato. 8) Garantizar durante la ejecución del contrato domicilio, sucursal o agencia en algún municipio del área metropolitana. 9) Presentar la documentación y el cumplimiento de requisitos específicos que se exijan para las selecciones de los proyectos que se desarrollen en el marco de esta Alianza. 10) Acreditar el pago de aportes parafiscales y seguridad social para cada uno de los pagos. 11) Considerar que las relaciones contractuales están basadas en el reconocimiento, seguimiento de las reglas, principios de la ética y la buena fe contractual; en un ambiente de respeto y de confianza que genere valor para las partes y para la sociedad en general. 12) Rechazar las prácticas corruptas y delictivas en general; se prevendrá y combatirá el fraude, el soborno, la extorsión y otras formas de corrupción. 13) Tanto en el desarrollo de los proyectos y procesos, como en su área de influencia, el contratista promoverá prácticas que reflejen la protección y conservación del medio ambiente, el respeto al pluralismo democrático, a las minorías étnicas, a la equidad de género y a los derechos humanos en general. 14) Velar por el respeto de la dignidad en las condiciones de trabajo por parte de sus contratistas y subcontratistas, por lo que no se avalarán prácticas discriminatorias, trabajo forzado o de menores. 15) Cumplir con las políticas de prevención que eviten la utilización y explotación sexual de niños, niñas y adolescentes en el desarrollo de sus actividades comerciales, así como a no contratar menores de edad en cumplimiento de los pactos, convenios y convenciones internacionales ratificados por Colombia, según lo establece la Constitución Política de 1991 y demás normas vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los niños. 16) Acreditar la implementación del sistema de gestión de seguridad en el trabajo (SG-SST). 17) Las demás que tengan relación directa con la naturaleza y objeto del presente contrato.

11.1.3 PRODUCTOS Y/O SERVICIOS: En desarrollo de las anteriores obligaciones, el contratista se obliga a suministrar los siguientes productos y/o servicios:

Suministro, mantenimiento, implementación, operación y cualquier otro tipo de servicio para la satisfacción de las necesidades que requieran nuestros clientes en materia de Sistemas de Aeronaves Pilotadas a Distancia – RPAS (Distribución u operación de RPAS, asesoría, consultoría uso del espacio aéreo, administración de flota, administración de pilotos, gestión de tripulación, diseño de

procedimientos, diseño de RPAS, operación tipo enjambre con múltiples aeronaves, control y mando operacional, vuelos más allá de la línea de vista, asesoría para adquisición de equipos) y otros tales como: capacitación pilotos RPAS, trámites permisos de vuelo de RPAS en espacio aéreo colombiano, inscripción base de datos Aerocivil de pilotos y RPAS, elaboración de manuales de operación, auditoría externa de operaciones con RPAS, gestión y montaje de eventos con RPAS, elaboración de estudios de normas y del sector, generación de artículos y estudio de normatividad nacional e internacional, captura de todo tipo de imágenes y videos , toma de información por medio de sensores, instrumentación o equipamiento a usar en los RPAS, procesamiento y alojamiento de datos para análisis y los demás que se encuentren dentro del objeto social de los Aliados Proveedores y de los criterios técnicos y de cuantía que establezca la ESU.

11.1.4 FORMA DE PAGO:

La ESU cancelará el valor de los contratos que se suscriben en virtud de las solicitudes privadas de ofertas durante la vigencia del contrato, mediante pago anticipado, pagos parciales mensuales o pago contra entrega de acuerdo a lo estipulado en la solicitud privada de ofertas; y con el recibo de cumplimiento de la prestación del servicio y/o entrega de los bienes objeto de la contratación y la emisión del recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

- ✓ La respectiva factura debe cumplir con los requisitos de las normas fiscales establecidas en el Artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato y, el concepto del bien o servicio que se está cobrando.
- ✓ Las retenciones en la fuente a que hubiere lugar y todo impuesto, tasa, estampilla o contribución directa o indirecta, Nacional, Departamental o Municipal que se cause con ocasión del contrato serán a cargo exclusivo del contratista.
- ✓ Una vez recibida a satisfacción la factura o cuenta de cobro correspondiente, la ESU tendrá treinta (30) días calendario para proceder a su pago. En caso de incurrir en mora en los pagos, la ESU reconocerá al contratista un interés equivalente al DTF anual de manera proporcional al tiempo de retraso.
- ✓ Al momento de entregar la factura, ésta deberá estar acompañada con el certificado de pago de aporte de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral y a las Entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal; y la carta donde se especifique la Entidad y el número de cuenta bancaria a la cual se le deberá realizar el pago.
- ✓ Para el caso de proveedores que se encuentren obligados a facturar electrónicamente, la facturación deberá ser remitida al correo electrónico facturacion@esu.com.co y la fecha límite para la recepción de las mismas estará sujeta a las fechas definidas en la circular 001 del 3 de enero de 2020, documento donde adicionalmente se define la elaboración del recibo a satisfacción por parte del supervisor designado y el proceso de cierre contable en calidad de empresa industrial y comercial del Estado.

11.1.5 SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La Supervisión del Contrato estará a cargo del líder de programa de la unidad estratégica de servicios de seguridad o quien haga sus veces o quien designe el Ordenador del Gasto; el cual ejercerá las

obligaciones y responsabilidades de acuerdo con lo establecido en el artículo 44 del Manual de Contratación de la Entidad.

11.1.6 PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo del presente contrato será de doce (12) meses a partir de la firma del Acuerdo Marco, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

11.1.7 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El objeto del contrato se ejecutará en cualquier ciudad del país de Colombia.



JAIRO ANDRES LONDOÑO PARDO
Subgerente de Servicios

Aprobó: Marelbi Verbel Peña- Subgerente Administrativa y Financiera.

Revisó: Juan Felipe Hernández Giraldo- Secretario General.

